



Resolución de Administración N° 686 - 2016-OEFA/OA

Lima, 20 JUL. 2016

VISTOS:

El Informe N° 034-2016-OEFA/OD-HUANUCO del 05 de mayo de 2016, el Memorandum N° 1599-2016-OEFA/OPP del 04 de julio de 2016, el Informe N° 517-2016-OEFA/OA-LOG del 13 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad de contrato;

Que, el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, (en adelante, el Reglamento), establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestaria necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto contrato original;

Que, el 03 de julio del 2015, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y la señora RINA DEL ROSARIO SANCHEZ FOLLEGATTI ECHEVARRIA, suscribieron el Contrato N° 045-2015-OEFA para la prestación del servicio de “Alquiler de Inmueble para la Oficina Desconcentrada de Huánuco”, derivado del Adjudicación Directa Selectiva N° 026-2015-OEFA/CE;

Que, mediante Informe N° 034-2016-OEFA/OD-HUANUCO, del 05 de mayo de 2016, la Oficina Desconcentrada de Huánuco informó que se había generado la necesidad de prestaciones adicionales del servicio de alquiler de inmueble, requerimiento que se encuentra bajo los mismos términos y condiciones pactadas en el Contrato N° 045-2015-OEFA;



Que, en el referido informe se precisa que en atención a la asignación de un vehículo nuevo, ha surgido la necesidad de un espacio físico adicional para el resguardo y custodia por parte de la Oficina Desconcentrada de Huánuco;

Que, mediante Memorándum N° 1599-2016-OEFA/OPP, del 04 de julio de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0096 por el importe ascendente a S/. 3 600,00 (Tres mil seiscientos con 00/100 Soles), siendo lo necesario S/. 3 300,00 (Tres mil trescientos con 00/100 Soles) para la presente prestación adicional, así como la Previsión de Certificación Presupuestaria N° 071, para el año 2017, por la suma de S/. 3 600,00 (Tres mil seiscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 517-2015-OEFA/OA-LOG del 13 de julio de 2016, el Responsable de Logística señala que de la revisión de la documentación, se concluye que la ejecución de prestaciones adicionales ha sido debidamente sustentada por el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Huánuco, en calidad de área usuaria. Asimismo, que la contratación de la misma es indispensable para alcanzar la finalidad del referido contrato;

Que, de acuerdo con lo descrito, al amparo de la normativa aplicable en materia de contratación pública y en atención a lo indicado por la Oficina Desconcentrada de Huánuco y el Responsable (e) de Logística en los documentos de Vistos, se verifica que se cuenta con el sustento necesario para autorizar prestaciones adicionales al Contrato N° 045-2015-OEFA, correspondiente al servicio de "Alquiler de Inmueble para la Oficina Desconcentrada de Huánuco", por el importe de S/ 6 900,00 (Seis mil novecientos con 00/100 Soles), el cual se encuentra dentro del límite del veinticinco por ciento 25% del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2015-OEFA/PCD, el Titular de la Entidad delegó en la Oficina de Administración la facultad de autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes o servicios provenientes de los procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía;



Que, asimismo, el Artículo 7° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2016-OEFA/PCD establece que la facultad delegada y mencionada en el párrafo anterior se mantendrá en vigencia hasta el 8 de enero del 2016 y/o hasta la conclusión de las acciones que deriven de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 y su reglamento en lo que resulte aplicable;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 ° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, así como el Artículo 174 ° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2015-OEFA/PCD y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 001-2016-OEFA/PCD;

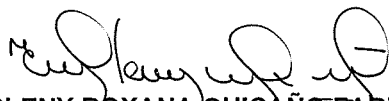
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 045-2015-OEFA correspondiente al "Servicio de Alquiler de Inmueble para la Oficina Desconcentrada de Huánuco" por el importe máximo de S/. 6 900,00 (Seis mil novecientos con 00/100 Soles), a todo costo, incluidos los impuestos de Ley, monto que representa el 7.29% del monto del contrato original.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración realice las acciones administrativas correspondientes para la suscripción de la respectiva adenda al Contrato N° 045-2015-OEFA, conforme a lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GLENY ROXANA QUICAÑO FARFÁN
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental